

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN
CELEBRADA EN FECHA 27 DE MARZO DE 2015**

Concejales y Concejales asistentes:

Dña. M ^a . José Anaut Couso	(PSN-PSOE)
D. Roberto Andi6n Mart6nez	(PSN-PSOE)
D. Pablo Juan Arcelus Cavallero	(UPN)
Dña. Purificaci6n Ciriza Echarri	(UPN)
Dña. Consuelo De Goñi Desojo	(Concejala no adscrita)
D. Eduardo De Las Heras Mart6nez	(Nafarroa Bai 2011)
D. Juan Pablo G6mez Villuendas	(UPN)
Dña. Beatriz Gurucelain Lezano	(Nafarroa Bai 2011)
Dña. Oihane Indakoetxea Barber6a	(Bildu)
D. Koldo Miren Lasquibar Aguirre	(I-E)
Dña. Mar6a Lecumberrri Bonilla	(UPN)
Dña. Rosa Le6n Justicia	(PSN-PSOE)
D. Jos6 Ignacio L6pez Zubicaray	(Bildu)
D ^a . M ^a . Reyes P6rez Oscoz	(PP)
D. Carlos Javier Prieto P6rez	(PSN-PSOE)
D. 6scar Rodr6guez Varela	(I-E)
D. Jos6 Lu6s Ruiz Mart6nez	(UPN)
Dña. F6tima Sesma Vall6s	(UPN)
D. Joseba Uriz Baraibar	(Nafarroa Bai 2011)
D. Xabier Eneko Urra Lari6n	(Bildu)

Presidente:

D. Jos6 Antonio Mendive Rodr6guez (UPN)

Secretario:

D. Enrique Mateo Sanz

6rgano:

Pleno

Sesi6n:

Ordinaria

Lugar:

Casa Consistorial de Bara6ain

Fecha:

27 de marzo de 2015

Hora de comienzo: 10:00

horas

Existiendo qu6rum suficiente para ello, la Presidencia declara constituido el Pleno y de su orden se pasa a tratar sobre los asuntos incluidos en el orden del d6a de la convocatoria cursada en forma legal.

Antes de comenzar a tratarse los asuntos incluidos en el Orden del D6a de la sesi6n toma la palabra Dña. Consuelo de Goñi, concejala no adscrita, que interviene para proponer que antes de comenzar la sesi6n se guarde un minuto de silencio en recuerdo de la vecina de Ansoain, Miren Pe6a Rastrollo, recientemente fallecida en dolorosas circunstancias.

El Sr. Alcalde somete a votaci6n seguidamente dicha propuesta que no es aprobada al obtener 9 votos a favor (grupos municipales Bildu, Nabai 2011, I-E y concejala no adscrita), 10

votos en contra (grupos municipales UPN y PSOE -a excepción de la Concejala Dña. Rosa León Justicia que no procedió a votar-) y 1 abstención (grupo municipal PP).

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2015.

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión ordinaria de fecha 27 de febrero de 2015 por disponer las señoras y señores corporativos de fotocopia de la misma entregada como documentación adjunta a la convocatoria de la presente sesión.

El señor Alcalde pregunta a los asistentes si tienen alguna observación que efectuar al acta de la sesión ordinaria de fecha 27 de febrero de 2015.

D. Koldo Lasquíbar, concejal del grupo municipal I-E, señala que en su intervención de la página 3, quiso decir “por lo que se propone puede venir a solucionarlos”. Añade que en la intervención recogida en la página 10, a su vez, manifestó “en la práctica que se daba en las contrataciones de personal”. En este sentido pide que se corrijan dichas frases en el acta de la sesión.

El señor Alcalde responde que se comprobará la grabación de dicho punto para, si es así, corregir el acta y reflejar tal circunstancia.

Seguidamente se procede a la votación del acta de la sesión ordinaria de fecha 27 de febrero de 2015 que se aprueba por asentimiento.

Se adjunta borrador del acta de la sesión anterior correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 27 de febrero de 2015.

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se preguntará a los asistentes si desean formular observaciones al acta de la sesión ordinaria de fecha 27 de febrero de 2015 cuyo borrador se remite con la notificación de la convocatoria de la presente sesión.

En virtud de lo anterior, SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar el acta de la sesión anterior correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 27 de febrero de 2015.

Segundo.- Proceder, de conformidad al artículo 323 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas de las

sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Barañáin, formalizándolas en la manera que se indica en dicho precepto.

Tercero.- Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el acta aprobada a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

SEGUNDO.- ACUERDO EN RELACIÓN A LA DECLARACIÓN DE ANIMSA COMO MODO DE GESTIÓN DIRECTA DE SERVICIO PÚBLICO A EFECTOS DE REALIZAR PRESTACIONES ENCOMENDADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN

A continuación, el Sr. Alcalde procede a la lectura de la propuesta de acuerdo. Manifiesta que este asunto se trató en la comisión informativa de Hacienda y Personal y explica que Animsa S.A. es la empresa que realiza los servicios informáticos del ayuntamiento en lo referente a los programas de gestión. Añade que ha habido un cambio en la normativa a nivel europeo y que se trata de adaptarse a dicha normativa. Seguidamente abre el turno de intervenciones de los diferentes grupos municipales.

Toma la palabra D. Roberto Andión, concejal del grupo municipal PSN-PSOE, quien indica que este punto del orden del día consiste en la adaptación a la normativa europea de las relaciones del Ayuntamiento con la empresa Animsa. Recuerda que en el año 2009 se acordó en el Pleno formar parte de Animsa, y que para ello se compró una acción. Adelanta que su grupo votará favorablemente a la propuesta de acuerdo que se presenta.

Interviene a continuación Dña. Beatriz Guruceláin, portavoz del grupo municipal Nabai, que pasa a exponer las siguientes consideraciones en relación con este tema. Comienza señalando que dado que el Ayuntamiento de Barañáin es en la actualidad accionista, aunque pequeño, de esta empresa pública, y que su grupo municipal siempre ha apostado por la gestión pública de los servicios municipales, quiere dejar constancia una vez más de que creen conveniente apostar por este tipo de gestión pública, así como mejorar los estándares de calidad, tanto de software como de prestaciones para poder dar un mejor servicio a la ciudadanía. Añade que mejorar la calidad del servicio facilitaría el trabajo de los técnicos de Animsa y la efectividad del mismo. Prosigue diciendo que por otra parte son conocedores de los problemas laborales que actualmente tiene Animsa y que en este sentido su grupo municipal apoya las reivindicaciones de los trabajadores de dicha empresa. Adelanta el voto favorable de su grupo en este punto.

A continuación toma la palabra D. Jose Ignacio López Zubicaray, portavoz del grupo municipal Bildu, haciendo referencia a varias cuestiones en la relación entre el Ayuntamiento de Barañáin y Animsa surgida en el año 2009. En primer lugar señala que la incorporación a Animsa fue casi obligada para obtener las subvenciones al plan de mejora e implantación de la

Oficina de Atención Ciudadana en Barañain. Manifiesta que esta implantación, que tenía bien desarrollada el área de informática, no era estrictamente necesaria, y que el coste para el ayuntamiento no ha sido menor y además, con cada adquisición de nuevos programas, va aumentando el mismo. En el año 2014 el coste fue de 37.904,00 €, en el año 2013 de 35.000,00 € y en el año 2012 de 34.959,00 €. Es decir, la cantidad va aumentando de año en año. Añade que el ayuntamiento solamente posee una sola acción, por lo que la opinión del ayuntamiento está muy limitada en el Consejo de Administración para cualquier actuación. Manifiesta que se aporta un dinero al año que no es suficiente para la implantación de servicios nuevos, sino solamente para el mantenimiento de los existentes. Hace referencia igualmente a que el ayuntamiento cuenta con el área de informática, y que el programa de contabilidad del ayuntamiento no está proporcionado por Animsa, por lo que se pregunta si la decisión de incorporación a Animsa fue acertada o no. Considera por ello que se debería estudiar, consensuar y analizar si se mejoran las expectativas para este ayuntamiento formando parte de Animsa. Finaliza su intervención diciendo que en estos días está apareciendo en prensa la conflictividad laboral de esta empresa, y se pregunta si el ayuntamiento tiene peligro de quedarse “colgado” en las aplicaciones en el caso de que los trabajadores secundaran una huelga total. Añade que su grupo apoya las reivindicaciones de la plantilla de Animsa. Adelanta el voto negativo de su grupo en este punto y solicita al equipo de gobierno que dada la proximidad de las elecciones municipales se atrase la decisión hasta la toma de posesión de la nueva corporación. Asimismo, solicita que se proceda de la misma forma con los contratos que finalicen en estos meses y estén pendientes de renovación o modificación.

Seguidamente interviene D. Koldo Lasquibar, concejal del grupo municipal I-E, quien manifiesta que este punto del orden del día es en realidad un mero trámite, pero que no obstante echan en falta en el mismo un informe del interventor explicando los cambios que supone esta variación sustentada en cambios en la normativa. Añade que su grupo también se solidariza con la lucha de los trabajadores y trabajadoras de Animsa. Adelanta que su grupo votará a favor en este punto.

A continuación toma la palabra Dña. Reyes Pérez, portavoz del grupo municipal PP, quien señala que tal como se vio en la comisión es un mero trámite de declaración de la empresa como medio propio del ayuntamiento por lo que votará a favor en este punto.

Toma la palabra seguidamente Dña. Consuelo de Goñi, concejala no adscrita, manifestando en primer lugar que modificar la forma de funcionamiento y control de una empresa creada por los ayuntamientos no es solamente un trámite de adaptación a la normativa europea, la cual se aprobó en febrero de 2014, y que no es hasta ahora, momento en el que la conflictividad en la empresa es importante, cuando se va a proceder a la aprobación de este cambio. Además expone que el 51 % de las participaciones de Animsa son propiedad del Ayuntamiento de Pamplona, por lo que es el único que en realidad ejerce el control de esta empresa y que es este ayuntamiento en colaboración con quienes dirigen la empresa quien ha enviado el expediente a los demás ayuntamientos tratando de decir que la única razón en la que se sustenta este cambio es la adaptación a la normativa sin que se

expliquen las consecuencias que va a tener este cambio: sistema de funcionamiento, si va a haber disminución en la plantilla o no fruto de este cambio, si va a cambiar el sistema de control de la empresa, etc. Adelanta que votará en contra de la propuesta de acuerdo.

Tras las intervenciones se procede a efectuar la votación de la propuesta de acuerdo de este punto del orden del día, que se aprueba al obtener 17 votos a favor (grupos municipales UPN, PSN-PSOE, Nabai 2011, I-E y PP), y 4 votos en contra (grupo municipal Bildu y concejala no adscrita).

La Sociedad ANIMSA (Asociación Navarra de Informática Municipal, S.A.) se constituyó específicamente para gestionar de forma directa los servicios informáticos de los Ayuntamientos de Pamplona y Lodosa. Así se recoge en los respectivos acuerdos municipales y en la Orden Foral nº 713, de 25 de marzo de 1985, del Consejero de Interior y Administración Local del Gobierno de Navarra, que aprobó la municipalización del citado servicio. Posteriormente, se incorporaron nuevos municipios mediante la adquisición de acciones, como es el caso del Ayuntamiento de Barañáin que adoptó acuerdo en tal sentido en sesión plenaria del 26 de febrero de 2009.

Para todos ellos, ANIMSA constituye un modo de gestión directa del servicio, como establece el artículo 192.2.d) de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, según la redacción dada al mismo por la Ley Foral 1/2007, de 14 de febrero, de modificación de aquella en materia de contratación local, que entre las formas de gestión directa de los servicios públicos, recoge en ese apartado los siguiente: “d) Sociedad mercantil cuyo capital social pertenezca íntegramente a una o varias entidades locales o a una o varias entidades públicas dependientes de aquélla o aquéllas”.

Por otra parte, la jurisprudencia comunitaria ha excluido de los procedimientos de contratación a los contratos “in house providing”, celebrados entre los poderes adjudicadores y sus entidades dependientes. Esta exclusión requiere de la concurrencia de dos requisitos, que se dan en el caso de ANIMSA:

El municipio ejerce sobre ANIMSA un control análogo al que ejerce sobre sus propios servicios, derivado tanto del régimen de tutela y control legalmente establecido como del nombramiento de los administradores, siendo este control predicable de todos sus accionistas, como reconoce la STJCE de 13 de diciembre de 2008.

ANIMSA realiza la parte esencial de su actividad con el ente o los entes que la controlan.

En estos casos, la jurisprudencia comunitaria ha pretendido facilitar el control judicial de los contratos excluidos de licitación así como de los entes considerados instrumentales de los poderes adjudicadores (STSJCE de 11 de enero de 2005), promoviendo para ello la publicidad de los contratos formalizados entre ellos.

Por ello, y en base a la aplicación de la jurisprudencia comunitaria, vistos los documentos e informes obrantes en el expediente y atendido dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, SE ACUERDA:

Primero.- Reconocer a ANIMSA (Asociación Navarra de Informática Municipal, S.A.) la condición de modo de gestión del servicio público a los efectos de estar habilitada para ejecutar prestaciones encomendadas por el Ayuntamiento de Barañáin y que integran la gestión del servicio público que constituye su objeto, y que se desarrollarán conforme al programa de actuación al que se refiere el artículo 197.4 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a ANIMSA y dar traslado del mismo a las Áreas de Intervención e Informática, procediendo igualmente a su publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

Tercero.- Incorporar el presente acuerdo al expediente administrativo a los efectos oportunos.

TERCERO.- RESOLUCIONES E INFORMES DE ALCALDÍA

Antes de dar cuenta de las resoluciones e informes de alcaldía, el Sr. Alcalde comunica que el ayuntamiento ha recibido de la Junta Electoral notificación señalando que el sorteo de las personas componentes de las mesas electorales hay que realizarlo entre los días 25 y el 29 de abril. Adelanta que el pleno correspondiente al mes de abril se realizará por tanto el día 28 de abril, martes, a las 10:00 horas para cumplir dicho plazo y disponer de tiempo suficiente para poder efectuar las notificaciones a los componentes de las mesas electorales.

Se da cuenta al Pleno, de conformidad al artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas 158/2015 a 260/2015 ambas incluidas.

Por parte del Sr. Presidente se pregunta a los diferentes grupos cuáles son las resoluciones sobre las que les interesa que se dé cuenta en la próxima comisión informativa de Hacienda y Personal.

En este sentido, D. Roberto Andión, concejal del grupo municipal PSN-PSOE, solicita información de las resoluciones de Alcaldía número 161/2015, 164/2015, 172/2015, 180/2015, 193/2015, 194/2015, 200/2015, 201/2015, 206/2015, 209/2015, 221/2015 y 246/2015.

Dña. Beatriz Guruceláin, portavoz del grupo municipal Nabai, solicita se dé cuenta de las resoluciones número 158/2015 y 204/2015.

Dña. Oihane Indakoetxea, concejala del grupo municipal Bildu, solicita se dé cuenta de las resoluciones número 171/2015, 178/2015 y 250/2015.

D. Koldo Lasquíbar, concejal del grupo municipal I-E, solicita se dé cuenta de las resoluciones número 160/2015, 169/2015, 172/2015, 175/2015, 176/2015, 239/2015 y 255/2015.

Se da cuenta al Pleno, de conformidad al artículo 42 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas 158/2015 a 260/2015 ambas incluidas. Asimismo se da cuenta de las siguientes resoluciones del Gobierno de Navarra: Resolución 51E/2015, de 27 de febrero, del Director General de Política Social y Consumo y Resolución 88/2015, de 13 de marzo, del Director General de Educación, Formación Profesional y Universidades.

CUARTO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA-EZQUERRA EN RELACIÓN A LAS CIRCUNSTANCIAS EN LAS QUE SE HA PRODUCIDO EL FALLECIMIENTO DE LA VECINA DE ANSOÁIN MIREN PEÑA RASTROLLO

D. Koldo Lasquíbar, concejal del grupo municipal I-E, comunica que retira la moción presentada por su grupo municipal en el registro con fecha 24/03/2015 y número de entrada 2430 en relación a este tema.

QUINTO.- MOCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES BILDU, NABAI E IZQUIERDA-EZQUERRA, EN RELACIÓN A LAS CIRCUNSTANCIAS EN LAS QUE SE HA PRODUCIDO EL FALLECIMIENTO DE LA VECINA DE ANSOÁIN MIREN PEÑA RASTROLLO

El Sr. Alcalde da cuenta de la moción presentada por los grupos municipales Bildu, Nafarroa Bai e I-E, con entrada en el registro el 27/03/2015 con número 2560 en relación a este mismo asunto sobre las circunstancias en las que se produjo el fallecimiento de la vecina de Ansoáin Miren Peña Rastrollo, sometiendo a continuación a votación la urgencia de la misma para su debate, que finalmente no es aprobada al obtener 9 votos a favor (grupos municipales Bildu, Nabai 2011, I-E y concejala no adscrita), y 12 votos en contra (grupos municipales UPN, PSN-PSOE y PP).

Tras dicha votación los concejales y concejalas de los grupos municipales Bildu, Nabai, I-E y la concejala no adscrita abandonan la sesión.

Igualmente y tras los correspondientes avisos el Sr. Alcalde ordena el desalojo de las personas del público que profieren palabras de recuerdo a la fallecida.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

D. Roberto Andión, concejal del grupo municipal PSN-PSOE, solicita que comiencen cuanto antes las obras que estén pendientes de realizar y que se puedan comenzar a ejecutar a la mayor brevedad posible.

El Sr. Alcalde responde que el contrato con la empresa Murias, adjudicataria de la venta del solar de la Casa de los Maestros se tiene previsto firmar en el día de hoy, ya que toda la documentación está conforme. Explica que la empresa ha optado por el pago aplazado y que ya ha abonado el importe correspondiente al IVA. Asimismo, informa que los pliegos de las restantes obras pendientes de ejecutar se aprobarán durante la próxima semana.

D. Roberto Andión, concejal del grupo municipal PSN-PSOE, solicita como miembro de la permanente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona que se revise el nuevo puente colocado en el Paseo del Arga a su paso por Barañáin, ya que ha habido personas que han comunicado que el piso es resbaladizo.

El Sr. Alcalde responde que trasladará este ruego a la permanente de la Mancomunidad.

D. Roberto Andión, concejal del grupo municipal PSN-PSOE, realiza un último ruego en referencia al proyecto presentado con la denominación "Corazón Verde de Barañáin" por parte de la empresa adjudicataria de la limpieza viaria solicitando que se acelere el procedimiento para poder llevar a cabo este proyecto.

El Sr. Alcalde responde que el tema se tratará en la Comisión de Urbanismo.

Dña. M^a Reyes Pérez, concejala del grupo municipal PP, solicita que durante el periodo vacacional, se quiten los elementos que impliquen peligro del parque infantil del Colegio Eulza, ya que está en muy malas condiciones. Asimismo, vuelve a solicitar al Sr. Alcalde despacho para su grupo.

Tras esta intervención, el Sr. Presidente declaró finalizada y levantó la sesión, siendo las 10 horas y veinticinco minutos, de la que se levanta la presente acta, que firma conmigo el Secretario de que certifico.